RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C101-13MR-0624-0055, "CREATIVIDAD, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INTERNACIONAL EN EL ECOSISTEMA AMAZON 2024 - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 661.157,03 € (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 23 de abril de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 3 de julio de 2024, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- El valor estimado del procedimiento es de 661.157,03 € IVA no incluido, de los que 614.876,04 € corresponden a compra de espacios publicitarios y 46.280.99 € corresponden a servicios de agencia. El valor estimado se ha calculado teniendo en consideración el presupuesto máximo de licitación IVA no incluido, y que no existe la posibilidad de prórroga ni de modificados.

CUARTO.- Se publica Anuncio de licitación en DOUE el 9 de julio de 2024 (fecha envío 8 de julio de 2024) y en el Perfil del Contratante de esta empresa pública el 9 de julio de 2024, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 12 de agosto de 2024.

QUINTO.- Se han recibido las ofertas que se relacionan a continuación:

NIF	Razón social	Fecha presentación oferta
B81108334	MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L.	09/08/2024 20:08
B85737708	REBOLD MARKETING SLU	09/08/2024 13:56
B88009220	AMAZING SALES CONSULTING SL	12/08/2024 12:24

SEXTO.- Con fecha 27 de agosto de 2024, la mesa de contratación propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de la valoración de las ofertas admitidas que se refleja a continuación:

Empresas Licitadoras	Oferta técnica	Sobre A	Total
REBOLD MARKETING SLU	78,00	11,64	89,64
MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L.	60,00	20,00	80,00
AMAZING SALES CONSULTING SL	47,50	11,41	58,91

SÉPTIMO.- Vista la propuesta, con fecha 27 de agosto de 2024, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento por parte de las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

OCTAVO.- Se requirió, en cumplimento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 27 de agosto de 2024, la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

NOVENO.- Por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2024, se adjudicó el procedimiento a la empresa REBOLD MARKETING SLU, por SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (654.829,98 €), IVA no incluido, confirmando la propuesta efectuada.

DÉCIMO.- Con fecha 2 de octubre de 2024 se recibió comunicación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) de fecha dicha fecha, *ref. ACA, Asunto: Solicitud Expediente: C101-13MR-0624-0055; Recurso Tribunal RCT 397/2024*, por el que se informaba de la interposición, por parte de MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L., de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del expediente.

UNDÉCIMO.- Con fecha 22 de octubre de 2024 se recibió Resolución 444/2024 del TARCJA en la que se estima parcialmente el recurso presentado por MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L. y se obliga a declarar la nulidad de la resolución de adjudicación de 11 de septiembre de 2024, debiendo retrotraerse el procedimiento al momento de la emisión del informe de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, para siempre que sea posible completar la motivación, sin alterar las puntuaciones.

DUODÉCIMO.- Por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 22 de octubre de 2024 se ordena el levantamiento de la suspensión de la adjudicación y la constitución de la Mesa de Contratación a efectos del cumplimiento de la Resolución 444/2024 del TARCJA.

DECIMOTERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación con fecha 31 de octubre de 2021, el Presidente de la misma presenta nuevo informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio técnico de valor, y se procede a la propuesta de adjudicación del expediente.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Director Gerente conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente C101-13MR-0624-0055, "CREATIVIDAD, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INTERNACIONAL EN EL ECOSISTEMA AMAZON 2024 - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", a la empresa REBOLD MARKETING SLU, por SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (654.829,98 €), IVA no incluido, confirmando la propuesta efectuada. En relación a dicho importe, 614.876,04 € corresponden a compra de espacios publicitarios y 39.953,94 € corresponden a servicios de agencia.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica a D. Moisés Rubiño García, Jefe de Departamento de Innovación, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

En Málaga, 31 de octubre de 2024

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta adjudicación.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta adjudicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.